

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Cárcar, siendo las 19:00 horas del día **27 de Septiembre de 2023**, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Insausti Sola y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales, D. Francisco Javier Marin Marin, D. José M<sup>a</sup> Ganuza Alvarez, D. Daniel Echavarri Mendoza, D. Imanol Gil Felipe, Doña Victoria Agreda Sádaba, D. Fernando Moneo Lázaro y Doña M<sup>a</sup> Elisa Resano Gurpegui, Asistidos del Secretario, D. J. Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

#### **1º.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 17 de Julio, la cual se ha distribuido con la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna; seguidamente la Sra. Alcaldesa, proclama aprobada las citadas actas por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas como previene el artº 323.3 de la LFALN.

#### **2º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía: De la 2023/103 a la 2023/ 191.

#### **3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE EN LAS PARCELAS 27 Y 28 DEL POLIGONO 5. PROMOTOR: NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A**

Navarra de Suelo y Vivienda S.A, presentó un estudio de detalle de las parcelas 27 y 28 del polígono 5 , suscrito por el arquitecto D. José Miguel Oradre.

El objeto del estudio de detalle es modificar las alineaciones de las parcelas y ordenador los volúmenes de la edificación, para facilitar la implantación de un edificio de vivienda colectiva en ambos solares.

Concretamente se plantea la construcción de 9 viviendas, garajes y trasteros de protección oficial en régimen de alquiler.

El arquitecto D. Luis Sanzol Roncalés de la asesoría urbanística municipal Orve Tierra Estella, en informe de fecha 26 de Julio de 2023, ha informado favorablemente el Estudio de Detalle presentado.

El secretario municipal ha emitido informe jurídico favorable con fecha 27 de Julio de 2023.

Mediante Resolución de Alcaldía 2023/159 de 28 de Julio se ha aprobado inicialmente el citado estudio de detalle.

Sometido el expediente a información pública, previo anuncio en el tablón de anuncios, prensa y en el Boletín Oficial de Navarra nº 165 de 10 de agosto de 2023, no se ha presentado alegación alguna.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 27 y 28 del polígono 5 promovido por Navarra de Suelo y Vivienda S.A
- b) Dar traslado del presente acuerdo, junto con un ejemplar del expediente del Estudio de Detalle aprobado al Gobierno de Navarra para su inscripción en el Registro de Planeamiento, y publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios municipal.
- c) Notificar el presente acuerdo al promotor, indicándole que debe abonar trescientos euros ( 300 €), en concepto de tasas urbanísticas en la cuenta del Ayuntamiento de Cárcar, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

#### **4º.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES**

El Ayuntamiento de Cárcar está interesado en licitar la adjudicación del contrato de servicios correspondiente a la limpieza de los edificios municipales del Ayuntamiento de Cárcar a partir del 1 de Enero de 2024, finalizando por tanto el 31 de Diciembre de 2024.

Se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de las partes la vigencia del contrato por periodos anuales y hasta un máximo de 3 prórrogas, salvo que medie denuncia por escrito por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de 90 días a la fecha de finalización.

Se precisa contratar la limpieza de los siguientes edificios municipales:

- Casa Consistorial.
- Centro Cultural La Caja.
- Centro Cívico.
- Consultorio médico.
- Colegio Público

En dichos edificios se prestan servicios públicos esenciales ( administrativos, culturales, sanitarios, educativos etc), y precisan de realizar con la periodicidad y alcance que se establece en el pliego de prescripciones técnicas particulares, la limpieza de sus dependencias.

La adjudicación del contrato será por procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de Abril de Contratos Públicos.

El Secretario municipal ha emitido un informe jurídico con fecha 20/09/2023 que señala:

- El pliego de condiciones económico- administrativas y el pliego de prescripciones técnicas particulares ha sido elaborado por la Secretaría municipal y se ajustan a la normativa en vigor.
- Los criterios de adjudicación son conformes al artículo 64 la Ley Foral 2/2018 de 13 de Abril de Contratos Públicos, estableciendo que los resultantes de fórmulas objetivas suponen el 100% de la puntuación.
- Se cumple igualmente la previsión legal de que al menos los criterios de adjudicación de carácter social tengan una ponderación de al menos el 10% de la puntuación total.
- Se aplica al expediente la tramitación anticipada que establece el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quedando sometida la eficacia de la adjudicación a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio de 2024 y siguientes.
- La competencia para contratar, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Cárcar. Los recursos ordinarios del presupuesto del ejercicio 2023, ascienden a 1.139.236 €. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 133.885,61 €, siendo por tanto superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ( 113.923,60 €), lo que determina la competencia del Pleno , conforme a lo dispuesto en el artículo 226 de la LFAL en relación con el artículo 8.2 de la misma Ley, que remite a la legislación general
- Presupuesto: treinta y tres mil cuatrocientos setenta y un euros y cuarenta céntimos de euro , IVA excluido.( 33.471,40, € más iva).

- Valor estimado del contrato: ciento treinta y tres mil ochocientos ochenta y cinco euros y sesenta y un céntimos de euro , IVA excluido.( 133.885,61, € más iva).
- Para la determinación del presupuesto base de licitación y conforme a lo señalado en el artículo 42.4 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de Abril de Contratos Públicos, se han tenido en cuenta los costes salariales estimados a partir del convenio de referencia ( Convenio Colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de Navarra), indicando en el pliego de condiciones económico-administrativas desglosado, el coste de personal por categoría profesional.
- Conforme a lo previsto en el artículo 93 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de Abril de Contratos Públicos, la licitación deberá anunciarse en el Portal de Contratación, al ser un procedimiento abierto.
- La publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra se realizará con una antelación de 15 días naturales, conforme determina el artículo 94.1. a) de la Ley Foral 2/2018 de 13 de Abril de Contratos Públicos
- Conforme a lo previsto en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de Abril de Contratos Públicos, la licitación se llevará a cabo a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra( PLENA).

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación del contrato de servicios correspondiente a la limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Cárcar , por procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 e 13 de Abril de Contratos Públicos, siendo el presupuesto de licitación de treinta y tres mil cuatrocientos setenta y un euros y cuarenta céntimos de euro , IVA excluido.( 33.471,40, € más iva).

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones económico- administrativas y el pliego de prescripciones técnicas particulares, los cuales constan en su integridad en el correspondiente expediente.

TERCERO.- La licitación se llevará a cabo a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra( PLENA), conforme a lo señalado en el artículo 95 de la citada Ley.

**5º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DESAFECTACION COMUNAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y SERVIDUMBRE ELÉCTRICA PARA LA LÍNEA DE EVACUACIÓN DE LOS PARQUE SOLARES FOTOVOLTAICOS ANDOSILLA I Y ESPERANZA I.**

Antecedentes:

Mediante acuerdo del Gobierno de Navarra de 25 de Enero de 2023, se aprobó la desafectación para la constitución de gravamen y servidumbre de paso eléctrico de 517,46 m2 de terreno comunal del Ayuntamiento de Cárcar, correspondiente a parte de las parcelas 149 y 775 del polígono 4 de Cárcar, para la instalación de la línea de

evacuación de los parques solares fotovoltaicos Esperanza I y Andosilla I, promovidos por Compactaciones y Nivelaciones Pardo S.L

La empresa promotora, Compactaciones y Nivelaciones Pardo S.L, con fecha 31/08/2023 solicita la modificación de la desafectación aprobada por los siguientes motivos:

- Parte de la red subterránea de evacuación se traslada al camino público, en lugar del recorrido previsto y aprobado inicialmente.
- En la superficie de desafectación aprobada ( 517,46 m2), no se incluyó el terreno comunal necesario para la instalación del Centro de Transformación CT 5845 “ Pardo”, conforme al requerimiento de Iberdrola, ni la canalización subterránea entre el apoyo de conversión nº 506 y el Centro de Transformación, ni el camino necesario para el acceso al Centro de Transformación.
- Se han eliminado las arquetas de la canalización subterránea desde los Parque Solares hasta el Centro de Transformación.
- Necesidad de ceder parte o la totalidad de la superficie desafectada a una empresa de distribución eléctrica para su correcta gestión y mantenimiento.

Se adjunta en la siguiente tabla las modificaciones de superficie que se plantean en relación a lo aprobado:

Polígono	Parcela	Longitud tendido (m)	Superficie servidumbre (m2)	Elementos fijos	Coordenadas UTM	
					XUTM	YUTM
<b>Desafectación aprobada</b>						
4	149	262,28 (Subterráneo)	314,73	4 Arquetas	583.347,80	4.694.711,3
					583.293,25	4.694.680,1
					583.232,32	4.694.647,5
					583.150,08	4.694.598,7
	775	40,61 (Aéreo)	157,13	2 Apoyos	583.148,07	4.694.592,5
583.188,91					4.694.594,4	
<b>Total aprobada</b>		<b>340,89</b>	<b>517,46</b>			
<b>Nueva desafectación</b>						
4	149	235,27 (Subterráneo)	282,32			
		40,61 (Aéreo)	157,13	Apoyo 505	583.189	4.694.592
				Apoyo 506+acera	583.149	4.694.590
				1 Arqueta	581.147	4.694.590
		7,2 (Subterráneo)	10,8			
		Camino acceso CT	217,86			
		Centro de transformación	35,28	1 Arqueta	581.149	4.694.597
				Acera perimetral		
				CT	583.152	4.694.598
	Camino	153,20 (Subterráneo)	183,84			
<b>Total nueva</b>		<b>436,28</b>	<b>887,23</b>			

A la vista de lo cual, y conforme a lo previsto en el artículo 140.2 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de Administración Local de Navarra y 143 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra se acuerda por unanimidad que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

a) Aprobar inicialmente la modificación de la desafectación del uso comunal de 703,39 mts<sup>2</sup> de la parcela 149 del polígono 4, y 183,84 mts<sup>2</sup> de camino conforme a la documentación gráfica que obra en el expediente, al objeto de proceder a la constitución de gravamen y servidumbre eléctrica a favor de Compactaciones y Nivelaciones Pardo S.L , para la construcción de la línea de evacuación de los Parques Solares Fotovoltaicos Andosilla I y Esperanza I.

b) Aprobar el pliego de condiciones que regula la constitución de gravamen y servidumbre eléctrica en la parcelas 149 polígono 4 y camino anexo a Compactaciones y Nivelaciones Pardo S.L , para la construcción de la línea de evacuación de los Parques Solares Fotovoltaicos Andosilla I y Esperanza I, el cual consta en su integridad en el correspondiente expediente, dándose por reproducido a todos los efectos en la presente acta.

c) Exponer el expediente a información pública durante un mes, previo anuncio en el BON, y en el tablón de anuncios, al objeto de que dentro del plazo fijado, puedan formularse alegaciones o reclamaciones.

d) El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo, si no se formulan alegaciones o reclamaciones, en cuyo caso se trasladará el expediente a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, para su aprobación por el Gobierno de Navarra.

## **6º.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA ENTRE HACIENDA TRIBUTARIA DE NAVARRA Y LOS MUNICIPIOS DE NAVARRA.**

Con fecha 26 de marzo de 2019 el Gobierno de Navarra y la FNMC aprobaron el Convenio Marco de colaboración para el intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra.

Los objetivos de dicho Convenio son:

- El intercambio de información con trascendencia tributaria.
- La colaboración en la gestión e inspección tributaria.

En base a dicha posibilidad, y toda vez que la colaboración solo puede ser activada y concretada a partir de la firma del documento de adhesión, la Alcaldesa propone solicitar la adhesión a dicho convenio en ambos apartados ( intercambio de información con trascendencia tributaria y colaboración en la gestión e inspección tributaria) .

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Adherirse al Convenio Marco de colaboración para el intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra, facultando a la Alcaldesa Teresa Insausti Sola o a quien legalmente le sustituya para suscribir la solicitud de adhesión en representación del Ayuntamiento de Cárcar.
- b) Nombrar como representantes de la Comisión de Seguimiento para el desarrollo del apoyo solicitado a :
  - Teresa Insausti Sola. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cárcar.
  - Joaquín Legarda Araiz. Secretario- Interventor del Ayuntamiento de Cárcar.

#### **7º.- ASOCIACIÓN DE CAZADORES DE CÁRCAR. SOLICITUD DE REDUCCIÓN DEL CANON.**

La Sociedad de Cazadores Deportivos de Cárcar, con fecha 3 de Mayo de 2023, ha presentado una instancia solicitando la modificación del pliego de condiciones que regula la adjudicación del coto de caza, rebajando el canon a 750 € al año.

Lo justifican por los siguientes motivos:

- *Descenso en las poblaciones de perdiz y liebre, al quedar reducida su actividad a la prevención de los daños a la agricultura producidos por el conejo, corzo y jabalí. Consecuencia de ello ha sido el goteo de baja de socios ( actualmente 53 socio de pago).*
- *Importante déficit anual en su actividad ( año 2022 – 3.820,65 € y previsto para 2023 – 2.354,48 €).*
- *Son la única asociación sin ánimo de lucro que ofrece actividad deportiva al vecindario sin recibir ningún tipo de subvención.*

A estos efectos señalar que la adjudicación del coto se realizó con fecha 12 de Junio de 2019, por un periodo de 10 años ( hasta el final de la temporada 2028/2029)

A la vista de lo cual se acuerda por unanimidad:

- a) Desestimar la solicitud presentada de rebajar el canon por las siguientes circunstancias:
- Las condiciones aprobadas para la adjudicación del coto, incluyendo el canon, fueron aprobadas por el Ayuntamiento de Cárcar y aceptadas por la Sociedad de Cazadores Deportivos de Cárcar, estando las mismas vigentes hasta la temporada 2028/2029.
  - La aceptación de la modificación del canon podría llevar a una cascada de peticiones en el mismo sentido por la adjudicación de los aprovechamientos comunales de cultivo, corralizas, cesiones de uso etc.
- b) Informar a la Sociedad de Cazadores Deportivos de Cárcar que si tienen interés en obtener una subvención como otros colectivos y entidades sin ánimo de lucro de Cárcar, puede solicitarlo en el mes de diciembre de este año, justificando las actividades a realizar en 2024, cuentas del ejercicio 2023 y presupuesto del ejercicio 2024. A la vista de dicha solicitud se valorará la inclusión de la Sociedad de Cazadores Deportivos de Cárcar en la relación de subvenciones nominativas de los presupuestos del Ayuntamiento de Cárcar del año 2024 para la organización de actividades deportivas, sociales, de ocio etc.

Con fecha 03/05/2023 presentan un nuevo escrito *“reiterando la solicitud de rebaja del canon y solicitando que se revoque o revise la adjudicación de las corralizas existentes en las parcelas 410 y 427 del polígono 6 ( Corral Manolo y Corral Castariñuela) a una explotación de ganado vacuno de 160 cabezas de ganado mayor excediendo la capacidad de carga de esos terrenos en época de sequía.”*

En lo referente a las corralizas señaladas, las mismas son de propiedad particular y no comunal, no teniendo competencia al respecto el Ayuntamiento de Cárcar, si bien pueden trasladar su reclamación al Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

**8º.- RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE POR EL QUE SE RESUELVE QUE EL PROYECTO DE PLANTA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN CÁRCAR PROMOVIDO POR RINACON GESTION S.L DEBE SOMETERSE A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIA, POR TENER EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.**

Se informa que mediante Resolución del Director General de Medio Ambiente de fecha 28 de Agosto de 2023 ( BON de 19 de Septiembre de 2023), se ha resuelto que el proyecto de planta de gestión de residuos en Cárcar, promovido por Rinacon Gestión

**S.L, debe someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.**

En dicha Resolución se indica el resultado de las consultas a las Administraciones Públicas afectadas:

- **Ayuntamiento de Cárcar:** *Informe desfavorable, al no resultar el proyecto compatible con el planeamiento urbanístico, ni con el marco legal y normativo urbanístico aplicable a la parcela donde se ubica la propuesta.*
- **Sección de Medio Fluvial y Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental:** *Informes favorables con condiciones.*
- **Servicio de Economía Circular y Cambio Climático:** *El proceso de tratamiento y gestión de los residuos, es susceptible de generar por un lado olores y por otra presencia de materia orgánica en las áreas de actuación, aspectos que deben de ser valorados especialmente, y que supondrán, sin duda, necesidad de medidas preventivas de ejecución y control especialmente exigentes, a valorar, y que podrían incluir la necesidad de llevar a cabo el proceso de compostaje a cubierto, o incluso la necesidad de implantación de tecnologías (túneles, silos, soplantes...) que minimicen su incidencia, incluso con estudios previos, olfatométricos especialmente, que valoren de forma precisa la incidencia generada. Según el Plan de Residuos de Navarra (PRN) 2017-2027, el emplazamiento propuesto no es apto para la instalación de alguna de las actividades propuestas para para la planta.*

A la vista de dicha Resolución, el promotor si quiere continuar con el proyecto en los términos inicialmente planteados, deberá elaborar el Estudio de Impacto Ambiental en los términos señalados en la Ley 21/2013 de 9 de Diciembre, de evaluación ambiental iniciándose de nuevo el correspondiente periodo de información pública y consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, conforme al procedimiento establecido para la evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Informar que se ha solicitado al Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Rural los informes de la sección de Medio Fluvial, de la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental y del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático que se indican en dicha Resolución.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad realizar una nota informativa para conocimiento de los vecinos de Cárcar del contenido y alcance de dicha resolución.

## **9º.- PROMOCIÓN DE 9 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER EN C/ MAYOR 7 Y 9. NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A.U**

Se informa que tras la presentación del proyecto básico para la construcción de un edificio de 9 viviendas de protección oficial de alquiler en C/Mayor 7 y 9 de Cárcar, promovido por NASUVINSA, está previsto que el proyecto de ejecución y la licitación de las obras se realice antes de diciembre de 2023, según el calendario remitido al Ayuntamiento de Cárcar.

Es importante informar que todas las personas interesadas deben inscribirse en el Censo de solicitantes de vivienda protegida. Según han trasladado desde NASUVINSA a fecha actual, las personas inscritas en el Censo cuya 1ª o 2ª opción en Cárcar, no cubren siquiera el nº de viviendas a promover, lo cual puede generar un retraso en la ejecución del proyecto.

## **10º.- INFORME PATOLOGIAS ESTRUCTURALES Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN LA ERMITA VIRGEN DE GRACIA.**

Debido a la existencia de varias grietas en la estructura de la Ermita Virgen de Gracia, y ante las dudas sobre el estado de su estructura, se solicitó un informe técnico al arquitecto D. Aitor Ramírez Rico especialista en conservación, restauración y documentación del patrimonio arquitectónico.

A tal efecto ha realizado un estudio estructural, basado en el análisis geométrico, constructivo, tensional y patológico de las fábricas, con la finalidad de elaborar un diagnóstico del estado actual de la estructura que determine su grado de seguridad, pronosticar la evolución de las patologías y proponer las medidas correctoras oportunas.

El exhaustivo informe realizado señala:

### **DIAGNOSTICO:**

- *El edificio sufre en la actualidad dos problemas fundamentales: el primero de ellos es el diferente asiento que se está produciendo entre distintas partes del edificio y el segundo es el desplome de algunos muros por el empuje nocivo de la cubierta en su coronación.*

*Se trata de una patología que no ha aparecido recientemente. Al contrario, el edificio viene padeciendo estas dolencias de forma crónica. Periódicamente se han ido reparando las partes dañadas y se ha tratado de poner remedio a las causas que las provocaban. Sin embargo, a*

*pesar de los esfuerzos, las evidencias confirman que el problema sigue activo.*

*Conviene señalar que, atendiendo únicamente a su geometría, tanto las bóvedas como sus contrarrestos son estables, según se ha podido comprobar en el análisis tensional realizado. No obstante, hay que tener presente que un cambio en su geometría causado por factores de diversa índole puede derivar en un desequilibrio con efectos no deseados.*

- *El edificio ha tenido problemas por asentamientos del terreno desde su origen. La prueba es que la portada (la parte supuestamente más antigua) está más inclinada que otros elementos contiguos, lo que indica que se inclinó por cesión del suelo antes de que construyera el resto y posteriormente continuó inclinándose junto con todo lo demás. Otros ejemplos son, por un lado, el pavimento interior, que apenas está desnivelado y, por otro, el volumen auxiliar adosado al suroeste, que es de construcción moderna y se encuentra aplomado. Esto quiere decir que la inclinación de la nave es anterior a la colocación de dicho pavimento y a la ejecución del volumen de los aseos.*

- *¿Por qué se pueden estar produciendo los asentamientos diferenciales?*

*El terreno, por la acción de una carga vertical, se ha comprimido en unos sitios más que en otros debido a diferencias en su capacidad resistente, ya que ha podido verse alterada por la presencia de agua en el subsuelo. Las manchas de humedad debidas al efecto de la capilaridad en las partes bajas de los muros evidencian que existe una presencia constante de agua en el terreno.*

*A los pies del edificio existen dos pozos ciegos: uno es al que se deriva el agua recogida por el drenaje perimetral y el otro es la fosa séptica a la que vierte el saneamiento de los aseos públicos. El agua acumulada en esos pozos se acaba filtrando al terreno circundante. A esto se suma que se trata de la parte más baja y que, además, se encuentra limitada al oeste por una acequia de riego. Todos estos factores podrían estar favoreciendo el embalsamiento de agua a los pies del edificio que, a su vez, esté ocasionando el deterioro del terreno por el lavado de sus finos.*

*También existe al norte del edificio una instalación para coger agua de la acequia y conducirla a una bomba de riego situada al otro lado de la pista asfaltada, que está en desuso. Si la conducción enterrada tuviese fugas, la filtración al terreno podría acrecentar la acumulación de agua que se da por el embalsamiento en la zona de los pozos*

- Otro problema añadido al detectado en el suelo es el del empuje horizontal que ejerce la cubierta en las coronaciones de los muros. Cuando una estructura de cubierta está bien resuelta, solamente transmite cargas verticales a los apoyos. En cambio, cuando el diseño no es el adecuado, transmite cargas horizontales que pueden provocar el basculamiento del muro. Los daños ocasionados por los empujes nocivos de la cubierta también se han venido arrastrando desde hace tiempo. Prueba de ello son los cosidos que se han realizado en la parte alta del muro de los pies de la nave y del muro norte del transepto

### PRONOSTICO

El estudio realizado permite establecer que el **estado** en el que se encuentra la **estructura de fábrica del edificio** es **preocupante, aunque no alarmante**. A pesar de que actualmente la estabilidad de la estructura no se encuentra en riesgo, hay que tener presente que el problema está activo y que el deterioro avanza. Si sigue en esta línea, llegará un momento en el que se producirá el colapso. No se tienen datos para predecir cuándo se producirá, pero sí se sabe que, si no se frena la evolución tomando las medidas oportunas, más tarde o más temprano acabará sucediendo.

### TRATAMIENTO

Las medidas correctoras deben ir encaminadas a frenar o, al menos, disminuir la incidencia en el edificio de los dos principales problemas que le afectan, (los asientos diferenciales y los empujes nocivos de la cubierta).

#### **Control del agua del terreno**

La primera acción a realizar es la de alejar el agua del edificio, que es la causante de que el terreno esté cediendo. Para ello, fundamentalmente, hay que:

- a) Aumentar el drenaje perimetral (en anchura y profundidad) para que recoja más agua que el actual, impidiendo así que ésta llegue a la base de los muros.
- b) Alejar lo máximo posible de los pies del edificio los dos pozos ciegos a los que desagua el drenaje, por un lado, y el saneamiento de los aseos, por otro lado.

Independientemente de las dos actuaciones propuestas, sería importante saber si alguna de las dos conducciones de agua (la acequia y la tubería que comunica ésta con la bomba de riego) tienen filtraciones o pérdidas importantes de agua que se filtren al terreno. En caso afirmativo, habría que repararlas.

También sería conveniente retirar los paneles que cubren las partes bajas de los paramentos interiores tanto de la ermita como de la sacristía para favorecer que

*las fábricas respiren y que se evapore el agua acumulada en su interior - proveniente de la humedad del terreno por efecto de la capilaridad-.*

### **Intervención en la cubierta**

*Hay que evitar que la cubierta transmita empujes horizontales a los muros, sobre todo en los puntos más vulnerables, como son los muros norte y oeste de la nave, el brazo norte del transepto y el cimborrio. Para ello es necesario modificar la estructura actual, bien sustituyéndola por una nueva, bien realizando reparaciones parciales. En cualquier caso, el resultado debe garantizar que la propia estructura de cubierta sea capaz de contrarrestar la componente horizontal de sus cargas y transmitir a los muros únicamente esfuerzos verticales.*

*En el caso de la cubierta del cimborrio, su estructura también tiene puntos de apoyo en la hoja de la cúpula, lo cual no es recomendable. Aunque la cúpula no presenta lesiones activas reseñables, hay que tener en cuenta que puede darse un aumento puntual de las cargas debido a una sobrecarga de nieve, o bien puede producirse un cambio en las condiciones geométricas porque cedan los apoyos, o bien puede dejar de trabajar algún elemento por fallo del material y que se produzca una redistribución de las cargas, etc. Todos estos supuestos, además de otros que no se han mencionado, pueden desencadenar en un desequilibrio de la estructura con consecuencias no deseables.*

### **Otras actuaciones recomendadas**

*Convendría reparar y reforzar la bóveda de cañón de la nave. Este refuerzo podría consistir, por ejemplo, en colocar más costillas de ladrillo y más lengüetas por el trasdós.*

*También se recomienda reparar las grietas que tiene abiertas ahora mismo, rellenando el hueco y doblando la hoja por el exterior con una lengüeta.*

*Se recomienda reparar las grietas abiertas en el resto del edificio, sobre todo las de los muros de cierre exteriores.*

*El pavimento actual de baldosa hidráulica es impermeable y está colocado directamente sobre una capa tierra. Ésta se colmata de agua procedente del subsuelo y las baldosas impiden que se evapore. Esta humedad se transmite a las fábricas y sus cimentaciones produciendo un efecto perjudicial. Otra acción recomendada para alejar el agua de la estructura sería la de sustituir este suelo por*

*otro que no absorbiese agua del terreno y permitiese que éste respirara, como por ejemplo por un pavimento sobre una solera separada del terreno y ventilada.*

A la vista del informe señalado, se ha previsto realizar una visita explicativa el próximo **viernes 6 de Octubre a las 18:00 horas en la Ermita**, abierta a todos los interesados, al objeto de que el arquitecto D. Aitor Ramirez Rico explique el contenido del estudio realizado y de las actuaciones propuestas que deberán concretarse en el correspondiente proyecto técnico.

### **11º.- REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DEL CASCO ANTIGUO – CUIDANDO EL CORAZON DE CÁRCAR.**

La Alcaldesa aprovechando el inicio de la legislatura y la entrada de nuevos miembros de la Corporación considera importante explicar la situación del proyecto de rehabilitación y regeneración urbana del casco antiguo de Cárcar- Cuidando el corazón de Cárcar.

A continuación el Secretario explica dicho proyecto:

- Años 2021-2022: Se realizó un diagnóstico de la vivienda y entorno urbano del casco histórico de Cárcar.
- Año 2022: Se formuló la Estrategia de Regeneración del Casco Histórico de Cárcar y de Rehabilitación de Vivienda.
- Años 2022-2023: Negociaciones con Nasuvinsa y Departamento de Vivienda del Gobierno de Navarra para promover vivienda pública de alquiler en el casco antiguo. Adquisición de los edificios sitios en C/ Mayor 7 y 9 y derribo de las edificaciones. Firma del Convenio con Nasuvinsa para la construcción de 9 viviendas VPO de alquiler en dichas parcelas. Presentado el proyecto básico. Queda pendiente la formalización de las escrituras de cesión de los terrenos a Nasuvinsa , la presentación del proyecto de ejecución, licencia de obras e inicio de la construcción.
- Año 2023: Creación de la oficina de apoyo a la rehabilitación con el objetivo de fomentar la mejora de edificios y entorno urbano ( principalmente casco histórico), asesorando a los vecinos y puesta en marcha de la estrategia de Regeneración del Casco Histórico de Cárcar y de Rehabilitación de Vivienda.

Dicho servicio es prestado por Orekari Estudio S. Microcoop, por un importe de 9.000 € más iva( año 2023) y se atiende presencialmente a los vecinos en el Centro Cívico un día a la semana ( lunes), alternativamente mañana y tarde.

La oficina de apoyo a la rehabilitación durante el 1º semestre ha realizado entre otras las siguientes actividades:

- Convenio de prácticas con la fundación Universidad- Sociedad de la UPNA, prestando servicios en la oficina una estudiante universitaria ( 450 horas). Está colaborando en la digitalización y geolocalización de la información residencial de Cárcar y apoyando en las propuestas de actuación.
- Concesión subvención Obra Social La Caixa, programa INNOVA, por importe de 78.000 € ( actuaciones en 2023 y 2024). El Ayuntamiento se compromete a aporta el 10% del presupuesto ( 8.666 €). Con dicha subvención se financia el coste de la oficina hasta el 31 de Diciembre de 2024, y se plantean otras actuaciones:
  - Paseo temático para preparar un itinerario peatonal en el casco histórico ( Octubre 2024).
  - Día de la Tierra ( Abril 2024).
  - Jornada de construcción en Tierra ( Mayo 2024)
  - Ejecución obra ( 2024): 2 opciones ( Ejecutar una obra en espacio público- plaza y mirador o rehabilitar/ construir mediante técnicas tradicionales- tierra- un edificio.
- Concesión subvención Departamento Ordenación Territorio ( acciones en urbanismo sostenible), por importe de 10.000 €.

Se redactará el proyecto para la creación de plaza y adecuación de miradores en Cárcar.

- Solicitud de subvención a la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de 23 de marzo de 2023 para ejecutar acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.( pendiente de resolución).

Además de lo señalado anteriormente, para el último cuatrimestre de este año se plantea:

- Análisis y en su caso solicitud para la creación de una “ Escuela- Taller” en Cárcar para la construcción/ rehabilitación de un espacio. Formación y empleo para personas demandantes de empleo de la zona.
- Inicio trámites para la constitución de una Comunidad Energética Renovable si hay interés en los vecinos.
- Acceder a la población migrante y de etnia gitana para informar de las posibilidades existentes en materia de rehabilitación.

Finalmente señalar que además del trabajo de la oficina, desde el Ayuntamiento se está trabajando en requerir a los propietarios de edificios en mal estado para que actúen al objeto de evitar peligro y de no hacerlo iniciar los trámites para la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento.

Actualmente hay 4 edificios cuya situación es ruinoso y requieren ser derribados de forma urgente según los informes técnicos existentes y cuyos propietarios no pueden ser localizados, ubicados en C/ Arrabal Plazuela 2, C/ Hospital 5 y C/ Olmo 11 y 24. Una vez completados los informes técnicos está previsto adjudicar la redacción de los proyectos de derribo y simultáneamente iniciar la declaración de ruina de los mismos. En el supuesto de no actuar los propietarios ( lo más previsible por encontrarse fallecidos o con domicilio desconocido), se plantearía el derribo por el Ayuntamiento mediante ejecución subsidiaria. El coste de dichos derribos supera los 100.000 €.

## **12º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PGM. HORTICULTURA DE OCIO EN EL REGADIO**

La Alcaldesa propone encargar a la asesoría urbanística Orve Tierra Estella la redacción de una modificación del Plan General Municipal de Cárcar, al objeto de posibilitar el uso de horticultura de ocio en el regadío, al considerar que en muchos casos la horticultura tradicional se ve sustituida por otra serie de actividades relacionadas, no tanto con el aprovechamiento agrícola, como con el uso recreativo en el medio natural.

Se trata de dar respuesta a una demanda existente en Cárcar que puede contribuir al mantenimiento de los valores naturales, ambientales e históricos del territorio pero que necesita ser regulado expresamente.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad encargar a la asesoría urbanística Orve Tierra Estella la redacción de dicha modificación del Plan General Municipal de Cárcar

### **13º.- INFORMACIÓN ASUNTOS DE INTERÉS.**

- **FONDO DE HACIENDAS LOCALES 2023.**

Se informa que se ha aprobado la asignación definitiva del Fondo de Haciendas Locales para el año 2023.

El importe total asignado a Cárcar asciende a 515.407,68 €, lo que supone un incremento de 81.707,20 € ( 19% más) sobre lo asignado en 2022 ( 433.700,48 €). Señalar que la variación del IPC fue del 12,20%.

Tras la inclusión de la biblioteca de Cárcar en la Red de Bibliotecas de Navarra el próximo año dicha asignación debería incrementarse en lo correspondiente al fondo de financiación de servicios ( bibliotecas públicas).

- **PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA COMUNIDAD ENERGÉTICA EN CÁRCAR.**

La Alcaldesa propone iniciar los trámites para determinar si es viable la creación de una Comunidad Energética en Cárcar.

Para ello se prevén las siguientes actuaciones:

- Reunión on line con las empresas Nommad y Goiener ( a las 11:00 horas del 28/09/2023). Se invita a participar a los miembros del Ayuntamiento interesados.
- En caso de seguir adelante con el proceso se celebraría una reunión informativa con los vecinos, para comprobar si existe interés en desarrollar dicha iniciativa.

#### **14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El grupo municipal UPN realiza las siguientes preguntas:

**¿ Cómo podemos acceder al contenido completo de las resoluciones de alcaldía antes del pleno?.**

La alcaldesa informa que ya se han remitido de forma completa a todos los concejales y que así se hará en el futuro.

**Información del estado de ejecución de la licitación de la sustitución del alumbrado público.**

Las obras se están ejecutando y hasta el momento se ha expedido una certificación de obra por importe de 104.601,92 €.

El contratista ha pedido una ampliación del plazo de ejecución de 60 días ( hasta el 21 de noviembre), debido a los problemas de suministro de las luminarias y a las modificaciones introducidas en el proyecto.

Las obras de instalación fotovoltaica para autoconsumo compartido en el Colegio Público finalizaron con fecha 10 de Agosto de 2023 y están pendientes de las autorizaciones de la distribuidora para su puesta en marcha.

**El 23 de julio, día de las elecciones generales hubo una reunión con la juventud, en la que se habló de diversos temas y a la que no fuimos invitados. Entre las cosas que se trataron en esta reunión está la organización de una comida popular el día de San Roque, con un concierto incluido. ¿Cual es el modelo de colaboración que esperáis de nosotros? ¿De qué partidas presupuestarias han salido los gastos relacionados con la comida popular de San Roque?**

El concejal Daniel Echavarrí explica que dicha reunión no fue organizada por la Comisión de Juventud, si no a título particular por algunos concejales de su grupo debido a la petición que realizó un grupo de jóvenes de Cárcar. Indica que cualquier actuación que se realice a nivel municipal se hará a través de los miembros de la correspondiente comisión.

En este mismo sentido la Alcaldesa señala que ella incluso desconocía la celebración de dicha reunión.

Respecto a los gastos ocasionados por la comida popular del día de San Roque, la Alcaldesa informa que el grupo organizador le pidió una subvención para la charanga y se concedió una subvención de 700 € para ello, de la partida de festejos.

**En relación a las obras del canal de Navarra, hemos observado diversas malas ejecuciones, cómo por ejemplo, el barranco de valialiebres en el que se ha destruido el puente con los lluvias de septiembre o la falta de compactación de diversos puentes y caminos e intervenciones a medio terminar. ¿que tipo de supervisión se está haciendo desde el ayuntamiento?**

La Alcaldesa informa que el Ayuntamiento no tiene competencias en ello. Que el órgano competente es la Comunidad de Regantes del Sector XXVI-EGA 4 del Canal de Navarra, cuyos responsables son Andrés Diaz de Rada y Javier Guillen, que es el órgano que controla las obras y su estado. Señala que las obras todavía no han terminado y que le consta que dichas deficiencias van a ser corregidas antes de la finalización de las obras.

**El último domingo de fiestas se incendió la cuesta de la iglesia y cuando se conectaron los bomberos a la red de hidrantes no había presión de agua ¿Cómo se va a solucionar este problema?**

La Alcaldesa remite a Alfredo Chalezquer, encargado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Cárcar, presente en la sesión , para que explique lo sucedido.

Alfredo Chalezquer explica que la red de hidrantes funcionó perfectamente, y que no fallaron los mismos como así lo confirmaron los bomberos. Si se planteó algún problema fue por el uso de mangueras no adecuadas para ello.

**Hasta el curso pasado había un servicio de atención al comedor escolar que hacía más atractivo nuestro centro escolar, y se había dotado a la APYMA con un fondo para ayudar en la ejecución de este servicio. ¿cómo se ha enfocado la solución de este problema?**

La Alcaldesa explica que con fecha 30 de Marzo de 2023, la APYMA solicitó una subvención para el servicio de comedor de 1.600 € para el año 2023 ( 1º semestre del curso 2022/2023 y 1º trimestre del curso 2023/204) y así se trasladó al correspondiente convenio.

Que posteriormente se incrementó la subvención en 400 € ( hasta 2.000 €).

Con fecha 25 de Agosto de 2023, la Apyma solicita que la subvención se incremente a 3.500 € anuales.

A la vista de todo ello se trasladó al responsable de la APYMA que no era posible mediante la vía de subvención nominativa a la APYMA incrementar la subvención más allá de lo ya aprobado en los presupuestos del Ayuntamiento de Cárcar y en el Convenio firmado con la APYMA , y que en todo caso la solución pasaría por preparar una Ordenanza para dar ayudas directamente a los alumnos en función de la renta de la unidad familiar.

Se indica que el principal problema para la viabilidad del comedor es que únicamente estén interesados 6 alumnos de más de 100 que hay en el Colegio.

**Nos gustaría aportar ideas en el programa de fiestas del próximo año ¿Se puede articular alguna fórmula?**

La Alcaldesa indica que podrán aportar sus ideas y propuestas a través de la Comisión de Fiestas

Siendo las 21:00 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario. Doy fe.